



San Miguel de Tucumán, **09 SEP 2022**

VISTO el Expediente N° 12180/2018 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 070/022 solicita convalidación de servicio y designación del Ingeniero RAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ VAQUERO en 3 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura "Procesos Industriales II- Industrias Cárnicas" de 5° año TQA, desde el 1 de abril del 2019 y hasta el 31 de marzo del 2023, y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario designar un docente para el normal desarrollo de las actividades.

Que el Ingeniero RAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ VAQUERO percibió los haberes en tiempo y forma.

Que es necesario convalidar los servicios prestados.

Que a fojas 18 la Dirección de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por el Ingeniero **RAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ VAQUERO** D.N.I. N°: 27.365.845, como Docente Interino en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura "Procesos Industriales II- Industrias Cárnicas" de 5° año TQA de la Escuela de Agronomía y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Ingeniero **RAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ VAQUERO** D.N.I. N° 27.365.845, como Docente Interino en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura "Procesos Industriales II- Industrias Cárnicas" de 5° año TQA de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

ING. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 3º - El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º - La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

RESOLUCIÓN Nº 0724

2023

AE

*Norma Carolina Abdala*  
D. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Sergio Jose Pagani*  
D. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Maria Alejandra Gomez*  
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN